



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1244-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2023-119413407- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LIC. EN GERONTOLOGÍA - UNIVERSIDAD DE MORÓN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 178 del 2 de septiembre de 2019, el Expediente EX-2023-119413407- APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de "LICENCIADO/A EN GERONTOLOGÍA" y "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GERONTOLOGÍA", efectuada por la UNIVERSIDAD DE MORÓN, Escuela Superior de Ciencias de la Salud, según lo aprobado por Resolución del Consejo Académico N° 93/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que por no encontrarse los títulos referidos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances de los títulos guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS 178 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DE MORÓN.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de "LICENCIADO/A EN GERONTOLOGÍA" y "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GERONTOLOGÍA" que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GERONTOLOGÍA, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2023-139427120-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2023-139425766-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1º quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.12.05 10:29:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD DE MORÓN, Escuela Superior de Ciencias de la Salud
TÍTULOS: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GERONTOLOGÍA,
LICENCIADO/A EN GERONTOLOGÍA - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	INTRODUCCIÓN A LA GERONTOLOGÍA	Semestral	3	48	-	A Distancia	
02	INTRODUCCIÓN A LA GERIATRÍA	Semestral	3	48	-	A Distancia	
03	ANATOMÍA DEL ENVEJECIMIENTO	Semestral	3	48	-	A Distancia	
04	ANTROPOLOGÍA DEL ENVEJECIMIENTO	Semestral	3	48	-	A Distancia	
05	ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA	Semestral	2	32	-	A Distancia	
06	FISIOLOGÍA DEL ENVEJECIMIENTO	Semestral	3	48	03	A Distancia	
07	SÍNDROMES GERIÁTRICOS	Semestral	4	64	02	A Distancia	
08	VALORACIÓN GERIÁTRICA INTEGRAL	Anual	3	96	-	Presencial	
09	HISTORIA DE LA GERONTOLOGÍA	Semestral	3	48	-	A Distancia	

SEGUNDO AÑO

010	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO	Semestral	7	112	01-05-08	Presencial	
011	SOCIOLOGÍA DEL ENVEJECIMIENTO	Semestral	4	64	01-04-09	A Distancia	
012	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN. PRIMEROS AUXILIOS	Semestral	4	64	03-04-07	A Distancia	
013	PATOLOGÍAS PREVALENTES Y FRAGILIDAD	Anual	3	96	02-06	A Distancia	
014	ÉTICA Y DERECHOS	Semestral	4	64	05	A Distancia	
015	PSICOGERONTOLOGÍA I	Anual	3	96	01-08	Presencial	
016	GERONTOLOGÍA SOCIAL	Semestral	4	64	01-011	Presencial	
90501	INGLÉS I	Semestral	2	32	-	A Distancia	

TERCER AÑO

017	PSICOGERIATRÍA	Anual	3	96	02-06-015	A Distancia	
018	FARMACOLOGÍA	Semestral	2	32	02-06	A Distancia	
019	NUTRICIÓN Y	Semestral	2	32	02-06-08	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	DIETOTERAPIA						
020	PSICOGERONTOLOGÍA II	Semestral	3	48	015	Presencial	
021	INVESTIGACIÓN EN GERONTOLOGÍA I	Semestral	4	64	012-013-016	Presencial	
022	PRÁCTICA INTEGRADA I	Anual	5	160	012-013-016	Presencial	

MATERIAS ELECTIVAS - CICLO I

023	ACTIVIDAD FÍSICA PARA PERSONAS MAYORES	Semestral	3	48	01-03-06	A Distancia	1 *
024	GERONTOTECNOLOGÍA	Semestral	3	48	01-016-021	A Distancia	
025	POLÍTICAS SOCIALES Y SANITARIAS PARA LAS PERSONAS MAYORES	Semestral	3	48	01-010-013-016	A Distancia	
026	ARQUITECTURA GERONTOLÓGICA	Semestral	3	48	01-010	A Distancia	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GERONTOLOGÍA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1600 HORAS

CUARTO AÑO

027	INVESTIGACIÓN EN GERONTOLOGÍA II	Semestral	7	112	021-022	Presencial	
028	RECREACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE	Semestral	4	64	016-020	A Distancia	
029	GERONTAGOGÍA	Semestral	4	64	016-020	A Distancia	
030	NIVELES DE ATENCIÓN. GESTIÓN.	Anual	4	128	012	Presencial	
031	FISIOKINESIOTERAPIA. REHABILITACIÓN	Semestral	3	48	08-012-013	Presencial	
032	PREVISIÓN SOCIAL	Semestral	6	96	014-016	Presencial	
033	VEJEZ Y GÉNERO	Semestral	6	96	016	Presencial	
034	CUIDADOS PALIATIVOS	Anual	4	128	014-016	Presencial	
035	TALLER DE INVESTIGACIÓN EN GERONTOLOGÍA	Anual	4	128	027	Presencial	
036	PRÁCTICA INTEGRAL II	Anual	5	160	022	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN GERONTOLOGÍA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2624 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El alumno deberá elegir, cursar y aprobar dos asignaturas del Menú de Electivas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-139427120-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 23 de Noviembre de 2023

Referencia: EX-2023-119413407- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.23 10:52:40 -03:00

Cecilia CORVALAN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GERONTOLOGÍA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE MORÓN, ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS DE LA SALUD

"En los Alcances que designan competencias derivadas o compartidas, la responsabilidad primaria y la toma de decisiones, la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Artículo 43 LES"

- * Abordar el trabajo con el adulto mayor, en los distintos niveles asistenciales, incluidas las Residencias para adultos mayores.
- * Integrar los equipos de salud orientados a la atención de Personas Mayores.
- * Participar en el trabajo en equipo interdisciplinario conformado por médicos geriatras y profesionales de otras disciplinas con formación en gerontología, pudiendo administrar test y escalas de valoración.
- * Planificar y realizar acciones de apoyo para las AVD (actividades de la vida diaria) y las AIVD (actividades instrumentales de la vida diaria), para el adulto mayor sano y el frágil, así como el anciano pasible de cuidados paliativos.
- * Participar en programas de promoción de los derechos humanos dirigidos a Personas Mayores.
- * Participar en la elaboración y planificación de programas socio sanitarios dirigidos a las Personas Mayores.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN GERONTOLOGÍA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE MORÓN, ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS DE LA SALUD

"En los Alcances que designan competencias derivadas o compartidas, la responsabilidad primaria y la toma de decisiones, la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Artículo 43 LES"

- Realizar estudios sobre hábitos, actitudes, comportamientos, valores, creencias e ideologías de y hacia las personas mayores.
- Diagnosticar mitos y prejuicios, representaciones sociales de la vejez y su impacto en las conductas hacia las personas mayores.
- Idear, planificar y realizar proyectos intergeneracionales y empresariales sobre "Silver Economy" y oportunidades estratégicas.
- Elaborar, aplicar y evaluar políticas y normas que impliquen transformaciones en las relaciones y estructuras socioculturales de las personas mayores y su entorno.
- Diseñar políticas de bienestar colectivo y visualizar áreas de mejora, introducir en las TIC'S.
- Co-dirigir Centros Gerontológicos junto con profesionales poseedores de títulos con competencias reservadas de acuerdo al Art. 43 de la Ley 24521.
- Capacitar sobre temas de su incumbencia a las propias personas mayores, sus familias y comunidad generando entornos saludables de vida y desarrollo social.
- Capacitar a las personas que se dedican a dar Talleres culturales o recreativos a las personas mayores.
- Participar en programas de aprendizaje permanente y en estudios de investigación sobre Gerontología dentro de su incumbencia.
- Asesorar sobre temas de su incumbencia a funcionarios y profesionales de áreas no provenientes de la Gerontología.
- Supervisar a los técnicos/as en Gerontología, los Cuidadores y Asistentes gerontológicos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-139425766-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 23 de Noviembre de 2023

Referencia: EX-2023-119413407- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.23 10:51:19 -03:00

Cecilia CORVALAN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación